

Martes, 11 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

EDICTO. Aprobación inicial de Ordenanza de Administración Electrónica.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Azabal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, entrando en vigor la Ordenanza a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

Azabal, 29 de marzo de 2017

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE

